

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28969** A CORUÑA

Edicto

Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el Concurso Ordinario 116/2013, de la entidad Frutas La Catedral Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal A-15683915, domiciliada en Mercagalicia, Polígono del Tambre, nave 33, Santiago de Compostela (A Coruña), se ha dictado con fecha 12-3-2020 Auto de Apertura de la Fase de Liquidación (por incumplimiento de convenio), que es firme y que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.- Se tiene por solicitada por la representación de la concursada Frutas La Catedral, Sociedad Limitada, la liquidación de la de la entidad deudora.

2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta, de liquidación, que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declara disuelta la entidad deudora Frutas La Catedral Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal A-15.683.915, con domicilio social en el lugar de Mercagalicia, Polígono Industrial del Tambre, nave 33, de Santiago de Compostela, Coruña, e inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, Hoja C-21.037, Tomo 2.188, Folio 57. Cesando en su función sus administradores, que son sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5.- Se rehabilita al administrador concursal Don Cristian Díaz Delgado.

6.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Registro Público Concursal, si estuviere operativo. Inscribese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 16 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200038950-1